

F02CF
Oficio: SMA/DB/192/2023
TLAXCALA, TLAX., A 10 DE FEBRERO DE 2023
ASUNTO: DICTAMEN DE PODA

[REDACTED]

PRESENTE

En atención a su escrito recibido el día 07 de febrero de 2023 mediante el cual solicita permiso para **Podar árboles de la especie Sabino (*Juniperus deppeana*)**; los cuales se encuentran ubicados en la parcela No. 156 Z-6P-3/3, del Certificado Parcelario No. 000000016695 del Ejido Tecomalucan, municipio de Tlaxco, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría de Medio Ambiente, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9 fracciones VII y XX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 8 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, **es PROCEDENTE la PODA de 30 árboles de la especie Sabino (*Juniperus deppeana*), en razón a que requieren trabajos de poda y bajo ninguna circunstancia podrá derribarlos.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 8 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**

1. No quitar más de un cuarto de las ramas de la copa de un árbol.
2. La poda de las ramas deberá ser con cortes totalmente pegados al tronco del árbol o la rama madre (Fig. 1) de la cual se origina la parte a podar, con la finalidad de evitar desgajamientos en la planta y esto perjudique su sanidad.

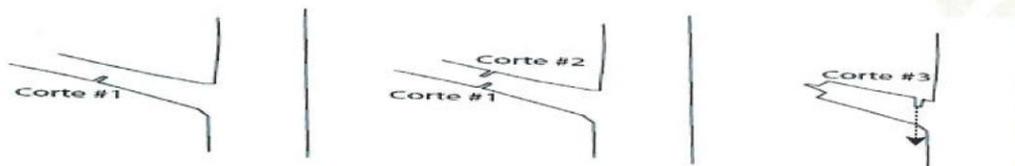


Fig. 1 Pasos para realizar los cortes con motosierra. (Técnica de los 3 cortes).



3. Para dar cumplimiento al punto anterior, NO usará hacha ni machete para hacer la poda, deberá usar solo serrote o motosierra (Fig. 2).



Fig. 2. Herramienta para podas de ramas con diámetro preferentemente menor a 13 cm.

4. Las ramas obtenidas deberán ser cortadas, en el mismo lugar, a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar a un domicilio dado que proviene de un predio y árboles debidamente inspeccionados.

5. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.

6. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.

7. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS
DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Comisariado Ejidal. - Para su conocimiento.
c.c.p. H. Ayuntamiento de Tlaxco. - Para su conocimiento.
c.c.p. Luis Antonio Ramírez Hernández. - Secretario de Medio Ambiente. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Gonzalo Guizar Vázquez. - Director Jurídico. - Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.
JLRT